

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Unidos
para Avanzar

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2023-G.R.P./BIENES-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ABARROTES Y
LACTEOS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

 La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

 Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

 Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

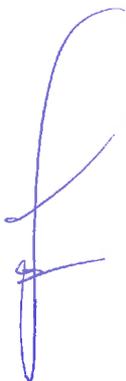
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

 Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

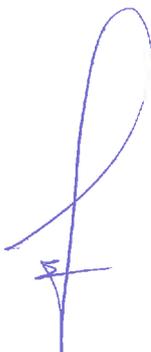
 Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



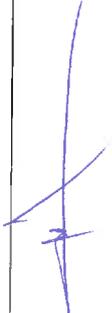
**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO-SEDE CENTRAL
 RUC N° : 20489252270
 Domicilio legal : Calle 5 de Octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1)
 Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.
 Teléfono: : (063) 597060
 Correo electrónico: : Uprogorepa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ABARROTES Y LACTEOS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.**

ITEM	N°	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
  PAQUETE 	01	Aceite compuesto x 20 L	BALDE	50
	02	Fideo cabello de angel por x 1kilo	UNIDAD	80
	03	Fideo macarron	KLG	144
	04	Fideo tallarin espagetti x 1kilo	UNIDAD	300
	05	Pasta wantan	UNIDAD	72
	06	Fideo surtido para sopa	KLG	240
	07	Arroz integral a granel	KLG	2004
	08	Quinoa perlada	KLG	100
	09	Trigo moron	KLG	90
	10	Trigo pelado	KLG	40
	11	Maíz pop corn	KLG	80
	12	Maíz mote pelado	KLG	96
	13	Linaza en gramo (alimento para persona)	KLG	36
	14	Kiwicha	KLG	72
	15	Lenteja bebe	KLG	96
	16	Kiwicha reventada x 155g	UNIDAD	1919
	17	Cebada	KLG	50
	18	Hojuela de cereal de maíz x 20 grs	UNIDAD	240
	19	Café instantáneo descafeinado x 185g aprox	UNIDAD	82
	20	Harina preparada x 1kg	BOLSA	120
	21	Harina sin preparada x 1kg	UNIDAD	192
	22	Semola a granel	KLG	159
	23	Harina de arveja x 5kg	UNIDAD	60
	24	Harina de habas	KLG	60
	25	Harina de maca	KLG	96
	26	Harina de camote	KLG	96
	27	Maicena – almidon de maíz x 500g	UNIDAD	196
	28	Harina de siete semillas	KLG	72
	29	Lavadura granulada seca	KLG	12
	30	Polvo de hornear x 20g	UNIDAD	72
	31	Jugo de frutas de x 1l	UNIDAD	144
	32	Camarón	KLG	36
	33	Sardina en salsa de tomate x 425 grs	UNIDAD	96
	34	Atún lomito en aceite vegetal 170g	UNIDAD	432
	35	Canela entera	KLG	22
	36	Clavo de olor	KLG	22
	37	Ajonjolí	KLG	18

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2023-G.R.P./BIENES-1

38	Comino y pimienta molida mezclado	UNIDAD	960
39	Orégano seco a granel x 5g	UNIDAD	640
40	Esencia de vainilla x 1l	UNIDAD	72
41	Vinagre blanco x 1l fanny	UNIDAD	72
42	Formula energético sabor a chocolate	UNIDAD	144
43	Maíz gigante cancha serrana tostada	KLG	144
44	Chicharrón de coco	KLG	72
45	Manjar de leche x 200g	UNIDAD	120
46	Jamonada de pollo	KLG	96
47	Salchicha de pollo en conserva x 500g	UNIDAD	80
48	Conserva de durazno en almibar x 820g	UNIDAD	144
49	Almendra	KLG	24
50	Higo (al peso)	KLG	56
51	Coco rallado	KLG	24
52	Guindon	KLG	48
53	Nuez	KLG	24
54	Pecana	KLG	48
55	Maní entero	KLG	48
56	Aceituna en botija a granel	KLG	48
57	Mantequilla x 400g	UNIDAD	120
58	Galleta de agua x 264g aprox	UNIDAD	120
59	Galleta de animalito a granel	KLG	96
60	Galleta de soda a granel (al peso)	KLG	192
61	Galleta para piqueo tipo cracker 73.5g	UNIDAD	144
62	Galleta de soda x 250g aprox	UNIDAD	144
63	Galleta para piqueo tipo cracker x 295g	UNIDAD	144
64	Miel de abeja x 500ml	UNIDAD	96
65	Algarrobina x 500ml	UNIDAD	72
66	Flan instantáneo x 150g	UNIDAD	144
67	Mazamorra instantánea x 150g	UNIDAD	144
68	Gelatina x 150g	UNIDAD	240
69	Sillao x 1l	UNIDAD	120
70	Mayonesa x 95g	UNIDAD	288
71	Ají panca (al peso)	KLG	24
72	Maca entera (al peso)	KLG	72
73	Chuño negro	KLG	72
74	Chuño blanco entero	KLG	72
75	Arveja verde sin vaina (al peso)	KLG	48
76	Frijol chino	KLG	36
77	Haba seca pelada	KLG	48
78	Pallar verde	KLG	48
79	Arveja verde seca entera	KLG	72
80	Frijol negro	KLG	36
81	Soya entera	KLG	60
82	Anís entero (al peso)	KLG	24
83	Manzanilla filtrante x 100s obres	UNIDAD	25
84	Te canela y clavo filtrante x 100 sobres	UNIDAD	25
85	Cerilla (palo de fosforo x40)	UNIDAD	1000
86	Avena con quinua por 900 gr	UNIDAD	72
87	Garbanzo calidad 1	KG	72
88	Chocolate en barra x 90 g	UNIDAD	240
89	Pasas bañadas con chocolate x 28gr	UNIDAD	150
90	Mermelada 1kg	UNIDAD	144
91	Frijol de soya	KG	48
Lacteos			
92	Queso fresco de vaca	KILO	192
93	Leche fresca chocolatada x 1l	UNIDAD	288
94	Leche evaporada entera x 400gr aprox	UNIDAD	270
95	Leche evaporada entera x 400gr aprox	UNIDAD	280

96	Leche evaporada entera x 400gr aprox	UNIDAD	1100
97	Yogurt x 1l	FRASCO	318
98	Formula alimenticia infantil de 1 a 5 años	UNIDAD	150
99	Leche condensada de 395g aprox	UNIDAD	72
100	Helado de leche en paleta	UNIDAD	576

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (Aprobación del expediente de contratación N° 10-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR) el 25 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05, 90 y 180 días calendario a partir de la firma del contrato o recepción de la orden de compra por cada entregable en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Soles) en Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1), Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
 - Reglamento de la Ley N°30225, al aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - TUO de la Ley N°27444 – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - Resolución Ministerial N.º 591-2008-MINSA “Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”.
 - Código Civil, en forma supletoria.
 - DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, y sus modificaciones.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Certificado otorgado por la Municipalidad para la manipulación de alimentos.
- f) Carnet de Sanidad otorgado por la DIRESA.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-501-085-383

Banco : Banco de la Nación

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁶

: 0185100050108538375

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) - Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, según detalle siguiente:

PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO
Monto total por la cantidad del primer entregable	Monto total por la cantidad del segundo entregable	Monto total por la cantidad del tercer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Car Aldea Infantil "San Nicolas"
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de la Aldea Infantil bajo el informe de las áreas de Administración y Almacén, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sito en calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Unidos



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ABARROTES Y LACTEOS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ABARROTES Y LACTEOS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLÁS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
 El presente proceso de selección busca abastecer con alimentos a los niños, niñas y adolescentes internos que albergan en la Aldea Infantil, con la finalidad de evitar la desnutrición y continuar con el desarrollo físico evitando enfermedades posteriores con nuestros niños del Car Aldea Infantil "San Nicolás", del Gobierno Regional de Pasco.
3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 Cubrir la alimentación de niños albergados en estado de abandono, físico y moral, determina por el juzgado de la familia y fiscalía, internado en el Car Aldea Infantil "San Nicolás"
- 3.1 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
 - Mediante la alimentación sana y equilibrada asegurar el crecimiento, desempeño físico y mental de los niños que habitan en el Car Aldea Infantil "San Nicolás I".
 - Eliminar la desnutrición de los niños que habitan en el Car Aldea Infantil "San Nicolás I".
4. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**
 Los víveres comprendidos en la presente están incluidos en partidas que se integran conforme a los siguientes:

ANEXO Nº 01	DESCRIPCIÓN
PARTIDA I	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ABARROTES Y LACTEOS) PARA LA ALDEA INFANTIL SAN NICOLÁS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
1.1	ABARROTES Y LACTEOS

ITEM Nº01: ALIMENTOS (ABARROTES Y LACTEOS)

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	ACEITE COMPLETO POR 20 L	BALDE	50	Color: Característico del producto. Olor y sabor: Los característicos del producto desigando, que deberá estar extenso de olores y sabor extraños y rancio. Presentación: Balde de 20 L, herméticamente cerrado. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
02	FIDEO CABELLO DE ANGEL POR X 1KILO	UNIDAD	80	Color: Característico del producto. Olor y sabor: Los característicos del producto desigando, libre de sabores y olores indeseables como agrio, amargo y rancio. Presentación: bolsa de polipropileno por 250 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
03	FIDEO MACARRÓN	KLG	144	Color: Característico del producto. Olor y sabor: Los característicos del producto desigando, libre de sabores y olores indeseables como agrio, amargo y rancio. Presentación: bolsa de polipropileno por 250 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
04	FIDEO TALLARIN ESPAGETTI X 1 KILO	UNIDAD	300	Color: Característico del producto. Olor y sabor: Los característicos del producto desigando, libre de sabores y olores indeseables como agrio, amargo y rancio. Presentación: bolsa de polipropileno por 500 gr. El rotulado





Unidos

Gobierno Regional Pasco

Gerencia General Regional

Gerencia de Desarrollo Social

CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

				del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
05	PASTA WANTAN	UNIDAD	72	Color: Característico del producto. Olor y sabor: Los característicos del producto designando, libre de sabores y olores indeseables como agrio, amargo y rancio. Presentación: bolsa de polipropileno por 500 gr contiene entre 35 y 40 laminas. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
06	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KLG	240	Tipo: Surtido. Color: Característico del producto. Textura: Solido quebradizo, en la prueba de coaccion debe mantener su forma. Presentación: Por paquete de 10 kilos (bolsa de polipropileno conteniendo entre 250 gr cada uno) hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
07	ARROZ INTEGRAL A GRANEL	KLG	2004	Tipo: Integral. Color: Característico del producto. Textura: Solido quebradizo, en la prueba de coaccion debe mantener su forma. Presentación: Por saco de 50 kilos, hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
08	QUINUA PERLADA	KLG	100	Tipo: quinua blanca perlada. Color: Característico del producto. Textura: Solido quebradizo, en la prueba de coaccion debe mantener su forma. Presentación: Bolsa de polipropileno conteniendo entre 250 gr cada uno, hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
09	TRIGO MORON	KLG	90	Tipo: molido grueso (partido) del trigo previamente pelado y tostado. Color: Característico del producto. Textura: Solido quebradizo, en la prueba de coaccion debe mantener su forma. Presentación: Bolsa de polipropileno conteniendo entre 500 gr cada uno, hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
10	TRIGO PELADO	KLG	40	Debe de estar libre de olores indeseables, color extraño y partículas extrañas a su naturaleza. Color: Característico del producto. Textura: Solido quebradizo, en la prueba de coaccion debe mantener su forma. Presentación: Bolsa de polipropileno conteniendo entre 500 gr cada uno, hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
11	MAÍZ POP CORN	KLG	80	Tipo: Pop Corn. Color: Característico del producto. Presentación: Boisa de polipropileno conteniendo entre 500 gr cada uno, hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
12	MAÍZ MOTE PELADO	KLG	96	Tipo: maíz blanco gigante. Tamaño: grueso característico del producto. Presentación: Bolsa de polipropileno conteniendo entre 500 gr cada uno, hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá





Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

				indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
13	LINAZA EN GRAMO (ALIMENTO PARA PERSONA)	EN KLG	36	Calidad: Primera. Aspecto: Pequeños granos homogéneos sin impurezas y/o partículas extrañas. Presentación: bolsa de polipropileno por 5 kilos. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
14	KIWICHA	KLK	72	Calidad: Primera. Aspecto: Pequeños granos homogéneos sin impurezas y/o partículas extrañas. Presentación: bolsa de polipropileno por 5 kilos. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
15	LENTEJA BEBE	KLK	96	Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Color de grano: marrón claro, ligeramente gaspeado de verde oscuro. Tamaño: entre 2 a 4 mm. Presentación: bolsa de polipropileno por 5 kilos. Forma: Lente viconvexo aplanado. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
16	KIWICHA REVENTADA X 155G	UNIDAD	1919	Presentación: envasado por 155 gr aprox. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
17	CEBADA	KLK	50	Calidad: Primera. Aspecto: Pequeños granos homogéneos sin impurezas y/o partículas extrañas. Presentación: bolsa de polipropileno por 5 kilos. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
18	HOJUELA DE CEREAL DE MAÍZ X 20 GRS	UNIDAD	240	Tipo: hojuela de cereal de maíz. Presentación: envasado por 20 gr aprox. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
19	CAFÉ INSTANTÁNEO DESCAFEINADO X 185G APROX	FRASCO	82	Tipo: polvo. Envase: vidrio transparente. Presentación: frascos por 185 gr aprox herméticamente cerrado. Olor: Característico. Color: café. Aroma: café. Sabor: amargo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
20	HARINA PREPARADA X 1KG	KLK	120	Ingredientes: Harina de trigo. Presentación/Empaque: bolsa de polipropileno de 01 kilo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
21	HARINA PREPARADA SIN X 1KG	UNIDAD	192	Ingredientes: Harina de trigo. Presentación/Empaque: bolsa de polipropileno de 01 kilo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
22	SEMOLA GRANDEL	KLK	159	Tipo: de trigo granulado fino. Característica: sin grumo, libre de sustancias y cuerpos extraños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2023-G.R.P./BIENES-1



Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

23	HARINA DE ARVEJA X 5KG	UNIDAD	60	Sabor y olor: característicos del producto. Aspecto: polvo uniforme libre de materiales extraños. Color: característico. Ingredientes: Harina de arveja. Presentación/Empaque: bolsa de polipropileno de 05 kilo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
24	HARINA DE HABAS	KLG	60	Sabor y olor: característicos del producto. Aspecto: polvo uniforme libre de materiales extraños. Color: característico. Ingredientes: Harina de habas. Presentación/Empaque: bolsa de polipropileno de 05 kilo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
25	HARINA DE MACA	KLG	96	Sabor y olor: característicos del producto. Aspecto: polvo uniforme libre de materiales extraños. Color: característico. Ingredientes: Harina de maca. Presentación/Empaque: bolsa de polipropileno de 05 kilo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
26	HARINA DE CAMOTE	KLG	96	Sabor y olor: característicos del producto. Aspecto: polvo uniforme libre de materiales extraños. Color: característico. Ingredientes: Harina de camote. Presentación/Empaque: bolsa de polipropileno de 05 kilo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
27	MAICENA ALMIDON DE MAÍZ X 500G	UNIDAD	196	Tipo: fecula de maíz. Presentación: caja por 500 gr. Características: sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
28	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KLG	72	Sabor y olor: característicos del producto. Aspecto: polvo uniforme libre de materiales extraños. Color: característico. Ingredientes: Harina de siete semillas. Presentación/Empaque: bolsa de polipropileno de 05 kilo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
29	LEVADURA GRANULADA SECA	KLG	12	Presentación: envasado en sobres x 20 gr aprox. Apariencia fina y homogénea. Color característico del producto. Sabor suave. Textura débil. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
30	POLVO DE HORNEAR X 20G	UNIDAD	72	Presentación: envasado en sobres x 20 gr aprox. Apariencia fina y homogénea. Color blanco. Olor agradable. Sabor suave. Textura débil. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
31	JUGO DE FRUTAS DE X 1L	UNIDAD	144	Elaborado con pulpa o esencia de fruta. Formato: Líquido. Presentación: caja por 1lt. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
32	CAMARÓN	KLG	36	Descripción: crustáceo muy semejante a la gamba, aunque de menor tamaño. Su cuerpo es largo y está comprimido lateralmente. Su rostro largo-aserrado está curvado hacia arriba, con antenas. Empaque: bolsa de polipropileno de 500 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento



€



Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]

					mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
33	SARDINA EN SALSAS DE TOMATE X 425 GRS	UNIDAD	96		Descripción: producto enlatado, elabora de sardina en trozos, cocido y embasado en salsa de tomate y sometido a un proceso de esterilización. Empaque: envase de hojalata cilíndrico con capacidad de peso neto: 425 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
34	ATÚN EN ACEITE VEGETAL 170G	UNIDAD	432		Descripción: producto enlatado, elabora de atún en trozos, cocido y embasado en aceite vegetal y sometido a un proceso de esterilización. Empaque: envase de hojalata cilíndrico con capacidad de peso neto: 170 gr y peso escurrido: 120 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
35	CANELA ENTERA	KLG	22		Tipo: entera en rajas. Envase: bolsa de polipropileno o papel multipliego de 01 kilo, cerrados herméticamente. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Color: marrón rojizo o marrón cuero. Olor: característico agradable. Apariencia: Corteza del árbol de la canela, entera en rajas. Tiempo de vida útil: 12 meses.
36	CLAVO DE OLOR	KLG	22		Tipo: granel. Presentación: envasado en bolsas de papel. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Olor: aromático característico del producto. Color: café característico. Sabor: fuerte, aromático, característico del clavo de olor. Libre de impurezas y cuerpos extraños. Aspecto: forma alargada. Humedad: 15.0 %max.
37	AJONJOLÍ	KLG	18		Tipo: semilla ovalada plana. Calidad: de primera. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Sabor y olor: característico del producto. Sin impurezas (piedras, otras semillas, parásitos). Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
38	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADO	UNIDAD	960		Tipo: comino y pimienta molida mezclado. Presentación: embolsado por 5 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Características: limpio, libre de sustancias, y materiales extraños. Muy aromático y de sabor ligeramente característico del producto.
39	ORÉGANO SECO A GRANEL X 5G	UNIDAD	640		Tipo: oregano seco Presentación: embolsado por 5 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Características: limpio, libre de sustancias, y materiales extraños. Muy aromático y de sabor ligeramente amargo.
40	ESENCIA DE VAINILLA X 1L	UNIDAD	72		Tipo: esencia negra de vainilla. Presentación: botella de 1 litro. Características: líquida y libre de sustancias extrañas. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Ingredientes: Agua, azúcar, alcohol, color caramelo, vainilla y saborizantes.
41	VINAGRE BLANCO X 1L	UNIDAD	72		Olor: característico, propio de fermentación acética. Color: incoloro, brillante y uniforme. Consistencia: fluida. Sabor: característico. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
42	FORMULA ENERGÉTICA	UNIDAD	144		Sabor: chocolate. Olor: característico. Color: marrón, homogéneo, característico del producto. Apariencia: homogéneo sin material particulado. Aspecto: polvo fino homogéneo. El rotulado del envase deberá indicar marca,



Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	SABOR CHOCOLATE A			procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
43	MAÍZ GIGANTE CANCHA SERRANA TOSTADA	KLG	144	Tipo: Serrana tostada. Color: Característico del producto. Presentación: Bolsa de polipropileno conteniendo entre 500 gr cada uno, hermetico y resistente a roturas u otros daños. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
44	CHICHARRÓN DE COCO	KLG	72	Color: blanco. Sabor: característico dulce. Olor: característico suave Textura: tiras y/o granulos. Presentación: bolsa de 1 kilo polipropileno. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
45	MANJAR DE LECHE X 200G	UNIDAD	120	Presentación: envasado de 200 gr aprox. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
46	JAMONADA DE POLLO	KLG	96	Presentación: envasado de 200 gr aprox. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
47	SALCHICHA DE POLLO EN CONSERVA X 500G	UNIDAD	80	Tipo: en conserva. Presentación: cajas por 12 latas con un peso neto de 500 gr. Cada uno. Sin colorante, ni preseverantes. El envase no debe presentar abolladuras, ni oxidación deberá tener incrusto la marca, calidad, procedencia, fecha de producción, fecha límite de consumo, registro sanitario, peso bruto. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Aroma intenso, y característico del producto.
48	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMÍBAR X 820G	UNIDAD	144	Tipo: en conserva, partidos en mitades en almíbar. Presentación: cajas por 12 latas con un peso neto de 820 gr. Cada uno. Sin colorante, ni preseverantes. El envase no debe presentar abolladuras, ni oxidación deberá tener incrusto la marca, calidad, procedencia, fecha de producción, fecha límite de consumo, registro sanitario, peso bruto. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Aroma intenso, y característico del durazno maduro y sano.
49	ALMENDRA	KLG	24	Almendra sin cascara. Debidamente seleccionada Presentación: bolsa de polipropileno de 05 kilos Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE Color: pardo marrón característico. Olor: característico, sin olores extraños. Sabor: característico del producto. Textura: firme. Envase flexible. Vida útil de 6 meses en buenas condiciones de almacenamiento.
50	HIGO (AL PESO)	KLG	56	Tipo: seco. Olor, color y sabor libre de impurezas. Tamaño: grande y uniforme. Presentación: bolsa de polipropileno transparente de 05 kilos. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
51	COCO RALLADO	KLG	24	Color: blanco. Sabor: característico dulce. Olor: característico suave Textura: rayado en tiras. Presentación: bolsa de 1 kilo polipropileno. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
52	GUINDON	KLG	48	Color: café característico. Olor: característico, libre de olores extraños. Textura: característico al producto suave - firme. Tipo: seco. Presentación: caja por 02 kilos. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE





Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

53	NUEZ	KLG	24	Tipo: a granel. Presentación: bolsa de polipropileno por 01 kg. El rotulado del envase deberá indicar: marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Color: pardo a marrón característico. Olor: característico, sin olores extraños. Sabor: característico del producto. Textura firme. Humedad máxima del 5%
54	PECANA	KLG	48	Tipo: a granel. Presentación: bolsa de polipropileno por 01 kg. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Color: pardo a marrón característico. Olor: característico, sin olores extraños. Sabor: característico del producto. Textura firme. Humedad máxima del 5%
55	MANÍ ENTERO	KLG	48	Sabor y olor típico a maní, sin sabor de rancio y moho. Color claro amarillo, uniforme características de maní. Apariencia: firme y seco. El alimento esto extenso de impurezas, sustancias inherentes, sustancias conservantes y materias extrañas. El alimento está libre de la presencia de plagas y materias extrañas y está protegido de la humedad. El porcentaje de granos partidos no es superior al 3%. Que mantenga sus características en su muestreo. Presentación: bolsa por 250 gr. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
56	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	KLG	48	Tipo: a granel en botija aceituna con pepa. Presentación: bolsa de polipropileno por 250 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 03 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
57	MANTEQUILLA X 400G	UNIDAD	120	Tipo: neto de 400 gr. Color: desde amarillo paja hasta amarillo brillante. Olor: característico. Sabor: ligeramente salado. Consistencia: debe ser firme, homogénea y untuosa. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
58	GALLETA DE AGUA X 264G APROX	UNIDAD	120	Tipo: de agua. Presentación: paquetes de 264 gr aprox. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
59	GALLETA DE ANIMALITO A GRANEL	KLG	96	Tipo: dulce. Presentación: bolsa de polipropileno de 01 kilo herméticamente cerrado. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
60	GALLETA DE SODA A GRANEL (AL PESO)	KLG	192	Tipo: de soda. Presentación: caja por 03 kilos herméticamente cerrado. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
61	GALLETA PARA PIQUEO TIPO CRACKER 73.5G	UNIDAD	144	Tipo: cracker. Presentación: paquetes de 73.5 gr aprox. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
62	GALLETA DE SODA X 250G APROX	UNIDAD	144	Tipo: de soda. Presentación: paquetes de 250 gr aprox. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE





Unidos

Gobierno
Regional
Pasco

Gerencia
General
Regional

Gerencia de
Desarrollo
Social

CAR Dirección
Aldea Infantil
"San Nicolás"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

63	GALLETAS PARA PIQUEO TIPO CRACKER X 295G	UNIDAD	144	Tipo: cracker. Presentación: paquetes 295 gr aprox. Color y textura característico. Crocante y sin presencia de humedad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
64	MIEL DE ABEJA X 500ML	UNIDAD	96	La miel es una sustancia dulce y viscosa, por lo general de tono amarillo o dorado, que es producida por las abejas del género Apis Mellifera. Presentación: botella de vidrio por 500 ml. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Color: amarillo o dorado, brillante. Viscoso de sabor dulce
65	ALGARROBINA X 500ML	UNIDAD	72	Es un jarabe procedente de la extracción de la pulpa de la algarroba. Presentación: botella de vidrio por 500 ml. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE Color: marrón oscuro, brillante. Viscoso de sabor dulce Ingredientes: Algarrobo, azúcar y agua.
66	FLAN INSTANTÁNEO X 150G	UNIDAD	144	Tipo: granulado de vainilla. Olor: característico. Presentación: bolsa de polipropileno resistente por 150 gr cada uno y herméticamente sellado. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
67	MAZAMORRA INSTANTÁNEA X 150G	UNIDAD	144	Tipo: granulado de maíz morado, piña, entre otros sabores. Olor: característico. Presentación: bolsa de polipropileno resistente por 150 gr cada uno y herméticamente sellado. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
68	GELATINA X 150G	UNIDAD	240	Presentación: sobres de 150 gr. Tipo: granulado. Sabores surtidos. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
69	SILLAGO X 1L	UNIDAD	120	Sabor: salado, agrio con regusto agradable. Aroma: con notas fuertes, bien balanceado. Aspecto transparente, color marrón rojizo; sin impurezas visibles. Tipo: de soja. Presentación: 500 ml herméticamente cerrado con presinto de seguridad. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
70	MAYONESA X 95G	UNIDAD	288	Tipo: salsa obtenida emitido por emulsificación de aceite(s) vegetal (es) comestible (s). Presentación: envasado por 95 gr El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
71	AJÍ PANCA (AL PESO)	KLG	24	Tipo: baya alargada, seco y grande. Sin pepas. Aspecto: arrugado y brillante. Color: rojo oscuro. Sabor: muy picante y característico. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Que mantenga sus características en su muestreo e inspección y que sea resistente al almacenamiento (manipuleo) y transporte. El producto deberá estar libre de insectos, fragmentos de insectos. Tamaño: Uniforme aprox. Olor: Aromático, característico y natural. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
72	MACA ENTERA (AL PESO)	KLG	72	Tipo: maca entera. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Calidad: de primera, libre de impurezas y





Unidos

Gobierno
Regional
Pasco

Gerencia
General
Regional

Gerencia de
Desarrollo
Social

CAR Dirección
Aldea Infantil
"San Nicolás"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

				cuerpos extraños. Color: característico. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
73	CHUÑO NEGRO	KLG	72	Tipo: chuno negro. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: característico. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
74	CHUÑO BLANCO ENTERO	KLG	72	Tipo: chuno blanco entero. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: blanco. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
75	ARVEJA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KLG	48	Tipo: arveja verde sin vaina. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: verde. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
76	FRIJOL CHINO	KLG	36	Tipo: frijol chino. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: característico. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
77	HABA SECA PELADA	KLG	48	Tipo: haba seca pelada. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: característico. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
78	PALLAR VERDE	KLG	48	Tipo: pallar verde. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: verde. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
79	ARVEJA VERDE SECA ENTERA	KLG	72	Tipo: arveja verde seca entera. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: verde. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
80	FRIJOL NEGRO	KLG	36	Tipo: frijol negro. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: característico. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
81	SOYA ENTERA	KLG	60	Tipo: soya entera. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: característico. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
82	ANÍS ENTERO (AL PESO)	KLG	24	Tipo: entero a granel nacional. Presentación: bolsa de polipropileno de 5 kilos. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: marrón. Sabor: característico del producto. Olor: característico agradable.
83	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	25	Tipo: sobre nacional. Presentación: caja de cartón con 100 sobres de papel filtrante. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Color: amarillo claro o pardo amarillento. Sabor: característico a la especie. Olor: característico del producto. Vida útil de 24 meses.
84	TE CANELA Y CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	25	Tipo: sobre nacional. Presentación: caja de cartón con 100 sobres de papel filtrante. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE. Calidad: de primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Sabor: característico a la especie. Olor: característico del producto. Vida útil de 24 meses.
85	CERILLA (PALO DE FOSFORO X40)	UNIDAD	1000	Presentación: caja por x 40 unidades. Condición de buena calidad. Fecha vencimiento: mínimo de 06 meses posterior a la entrega.





Unidos

Gobierno Regional Pasco

Gerencia General Regional

Gerencia de Desarrollo Social

CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

86	AVENA CON QUINUA POR 900 GR	UNIDAD	72	Tipo: hojuelas de tamaño mediano. Presentación: embolsados en paquetes de 900 gr, cerrado herméticamente. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE . Calidad: cumplimiento de las normas técnicas nacionales – INDECOPI 205.50. Vencimiento mínimo de 06 meses. Apariencia: libre de polvillos, grumos y materiales extraños. Color: Beige/Crema. Olor: Aroma fresco, características de avena. Sabor: característicos de la avena, con ausencia de sabores extraños
87	GARBANZO CALIDAD 1	KG	72	Tipo: a granel. Presentación: bolsa polipropileno por 1 kg. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
88	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	UNIDAD	240	Presentación: bolsas de polipropileno de alta densidad para proteger el producto de la contaminación. Color: marrón oscuro. Sabor y aroma: característico. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
89	PASAS BAÑADAS CON CHOCOLATE X 28GR	UNIDAD	150	Tipo: pasas bañadas con chocolate. Presentación: envasado en bolsa polipropileno de por 28 gr. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
90	MERMELADA 1KG	UNIDAD	144	Presentación: frascos por 01 Kgr Color: rojizo brillante y atractivo Aroma típico, sin notas extrañas. Textura gelificada y homogénea, fácilmente untable y sin apariencia líquida. Consistencia: bien gelificada sin demasiada rigidez. Olor y sabor característico a fresa. Elaborada en base a pura fruta y con la mejor selección de ellas. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
91	FRIJOL DE SOYA	KG	48	Tipo: a granel. Presentación: bolsa polipropileno por 1 kg. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
LACTEOS				
01	QUESO FRESCO DE VACA	KILO	192	El queso fresco de vaca es el que menor cantidad de sodio y colesterol. Tipo: pausterizado. Presentación: molde por 1 kg. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 03 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
02	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 1L	UNIDAD	288	Leche parcialmente descremada sin lactosa sabor chocolate. Formato: Líquido. Presentación: caja por 1lt. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE
03	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400GR APROX	UNIDAD	270	Color: blanco a crema. Olor: agradable libre de olores extraños. Sabor: agradable característico, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza. Envase: Envases de hojalata electroлита, íntegros, limpios, sin abolladuras, sellados herméticamente, de materiales adecuados para la conservación. Presentación: latas de 400 gr aprox. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE .
04	LECHE EVAPORADA	UNIDAD	280	Color: blanco a crema. Olor: agradable libre de olores extraños. Sabor: agradable característico, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza. Envase: Envases de hojalata electroлита, íntegros, limpios, sin



Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	ENTERA X 400GR APROX			abolladuras, sellados herméticamente, de materiales adecuados para la conservación. Presentación: latas de 400 gr aprox. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
05	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400GR APROX	UNIDAD	1100	Color: blanco a crema. Olor: agradable libre de olores extraños. Sabor: agradable característico, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza. Envase: Envases de hojalata electrolítica, íntegros, limpios, sin abolladuras, sellados herméticamente, de materiales adecuados para la conservación. Presentación: latas de 400 gr aprox. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
06	YOGURT X 1L	FRASCO	318	Yogurt parcialmente descremado sabor a frutas. Formato: Líquido. Presentación: botella por 1 lit. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
07	FORMULA ALIMENTICIA INFANTIL DE 1 A 5 AÑOS	UNIDAD	150	Sabor dulce cremoso. Olor lácteo característico. Color blanco – amarillento, homogéneo, característico del producto. Apariencia homogénea sin material particulado. Aspecto: polvo fino homogéneo. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
08	LECHE CONDENSADA DE 395G APROX	UNIDAD	72	Leche parcialmente descremada, es una leche azucarada. Presentación: en lata de 395 aprox. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
09	HELADO DE LECHE EN PALETA	UNIDAD	576	Tipo: envase de 51 gr. Presentación: caja de 06 unidades. El rotulado del envase deberá indicar marca, procedencia y registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posterior a la entrega. Con REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Lugar de entrega de los bienes serán: en el almacén de la Dirección del Car Aldea Infantil San Nicolás siendo la dirección Av. Bolívar S/N – Yanacancha – Pasco – Pasco.

5.1 LUGAR

Car Aldea Infantil "San Nicolás"

5.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será brindará después de los 05, 90 y 180 días calendario a partir de la firma del contrato o recepción de la orden correspondiente a cada entregable. Dicho cronograma es referencial lo que podrá variar de acuerdo a la necesidad.

5.3 FORMA DE ENTREGA

Nº	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	1RA ENTREGABLE (05 DÍAS)	2DO ENTREGABLE (90 DÍAS)	3RA ENTREGABLE (180 DÍAS)
01	ACEITE COMPUESTO X 20 L	UNIDAD	50	20	15	15
02	FIDEO CABELLO DE ANGEL POR X 1KILO	UNIDAD	80	25	25	30
03	FIDEO MACARON	KLG	144	48	48	48





Unidos

Gobierno
Regional
Pasco

Gerencia
General
Regional

Gerencia de
Desarrollo
Social

CAR Dirección
Aldea Infantil
"San Nicolás"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

04	FIDEO TALLARIN ESPAGETTI X 1KILO	UNIDAD	300	100	100	100
05	PASTA WANTAN	UNIDAD	72	24	24	24
06	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KLG	240	80	80	80
07	ARROZ INTEGRAL A GRANEL	KLG	2004	668	668	668
08	QUINUA PERLADA	KLG	100	34	34	32
09	TRIGO MORON	KLG	90	30	30	30
10	TRIGO PELADO	KLG	40	14	14	12
11	MAÍZ POP CORN	KLG	80	27	27	26
12	MAÍZ MOTE PELADO	KLG	96	32	32	32
13	LINAZA EN GRAMO (ALIMENTO PARA PERSONA)	KLG	36	12	12	12
14	KIWICHA	KLG	72	24	24	24
15	LENTEJA BEBE	KLG	96	32	32	32
16	KIWICHA REVENTADA X 155G	UNIDAD	1919	640	640	639
17	CEBADA	KLG	50	17	17	16
18	HOJUELA DE CEREAL DE MAÍZ X 20 GRS	UNIDAD	240	80	80	80
19	CAFÉ INSTANTÁNEO DESCAFEINADO X 185G APROX	UNIDAD	82	27	27	28
20	HARINA PREPARADA X 1KG	BOLSA	120	40	40	40
21	HARINA SIN PREPARADA X 1KG	UNIDAD	192	64	64	64
22	SEMOLA A GRANEL	KLG	159	53	53	53
23	HARINA DE ARVEJA X 5KG	UNIDAD	60	20	20	
24	HARINA DE HABAS	KLG	60	20	20	20
25	HARINA DE MACA	KLG	96	32	32	32
26	HARINA DE CAMOTE	KLG	96	32	32	32
27	MAICENA - ALMIDON DE MAÍZ X 500G	UNIDAD	196	66	66	64
28	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KLG	72	24	24	24
29	LAVADURA GRANULADA SECA	KLG	12	4	4	4
30	POLVO DE HORNEAR X 20G	UNIDAD	72	24	24	24
31	JUGO DE FRUTAS DE X 1L	UNIDAD	144	48	48	48
32	CAMARÓN	KLG	36	12	12	12
33	SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GRS	UNIDAD	96	32	32	32
34	ATÚN LOMITO EN ACEITE VEGETAL 170G	UNIDAD	432	144	144	144
35	CANELA ENTERA	KLG	22	8	8	6
36	CLAVO DE OLOR	KLG	22	8	8	6
37	AJONJOLI	KLG	18	6	6	6
38	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADO	UNIDAD	960	320	320	320





Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

39	ORÉGANO SECO A GRANEL X 5G	UNIDAD	640	214	214	212
40	ESENCIA DE VAINILLA X 1L	UNIDAD	72	24	24	24
41	VINAGRE BLANCO X 1L FANNY	UNIDAD	72	24	24	24
42	FORMULA ENERGÉTICA SABOR A CHOCOLATE	UNIDAD	144	48	48	48
43	MAÍZ GIGANTE CANCHA SERRANA TOSTADA	KLG	144	48	48	48
44	CHICHARRÓN DE COCO	KLG	72	24	24	24
45	MANJAR DE LECHE X 200G	UNIDAD	120	40	40	40
46	JAMONADA DE POLLO	KLG	96	32	32	32
47	SALCHICHA DE POLLO EN CONSERVA X 500G	UNIDAD	80	27	27	26
48	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMÍBAR X 820G	UNIDAD	144	48	48	48
49	ALMENDRA	KLG	24	8	8	8
50	HIGO (AL PESO)	KLG	56	18	18	20
51	COCO RALLADO	KLG	24	8	8	8
52	GUINDON	KLG	48	16	16	16
53	NUEZ	KLG	24	8	8	8
54	PECANA	KLG	48	16	16	16
55	MANÍ ENTERO	KLG	48	16	16	16
56	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	KLG	48	16	16	16
57	MANTEQUILLA X 400G	UNIDAD	120	40	40	40
58	GALLETA DE AGUA X 264G APROX	UNIDAD	120	40	40	40
59	GALLETA DE ANIMALITO A GRANEL	KLG	96	32	32	32
60	GALLETA DE SODA A GRANEL (AL PESO)	KLG	192	64	64	64
61	GALLETA PARA PIQUEO TIPO CRACKER 73.5G	UNIDAD	144	48	48	48
62	GALLETA DE SODA X 250G APROX	UNIDAD	144	48	48	48
63	GALLETA PARA PIQUEO TIPO CRACKER X 295G	UNIDAD	144	48	48	48
64	MIEL DE ABEJA X 500ML	UNIDAD	96	32	32	32
65	ALGARROBINA X 500ML	UNIDAD	72	24	24	24
66	FLAN INSTANTÁNEO X 150G	UNIDAD	144	48	48	48
67	MAZAMORRA INSTANTÁNEA X 150G	UNIDAD	144	48	48	48
68	GELATINA X 150G	UNIDAD	240	80	80	80
69	SILLAO X 1L	UNIDAD	120	40	40	40
70	MAYONESA X 95G	UNIDAD	288	96	96	96
71	AJÍ PANCA (AL PESO)	KLG	24	8	8	8
72	MACA ENTERA (AL PESO)	KLG	72	24	24	24
73	CHUÑO NEGRO	KLG	72	24	24	24
74	CHUÑO BLANCO ENTERO	KLG	72	24	24	24
75	ARVEJA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	KLG	48	16	16	16





Unidos

Gobierno
Regional
Pasco

Gerencia
General
Regional

Gerencia de
Desarrollo
Social

CAR Dirección
Aldea Infantil
"San Nicolás"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

76	FRIJOL CHINO	KLG	36	12	12	12
77	HABA SECA PELADA	KLG	48	16	16	16
78	PALLAR VERDE	KLG	48	16	16	16
79	ARVEJA VERDE SECA ENTERA	KLG	72	24	24	24
80	FRIJOL NEGRO	KLG	36	12	12	12
81	SOYA ENTERA	KLG	60	20	20	20
82	ANÍS ENTERO (AL PESO)	KLG	24	8	8	8
83	MANZANILLA FILTRANTE X 1005 SOBRES	UNIDAD	25	8	8	9
84	TE CANELA Y CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	25	8	8	9
85	CERILLA (PALO DE FOSFORO X40)	UNIDAD	1000	334	334	332
86	AVENA CON QUINUA POR 900 GR	UNIDAD	72	24	24	24
87	GARBANZO CALIDAD 1	KG	72	16	16	16
88	CHOCOLATE EN BARRA X 90 G	UNIDAD	240	80	80	80
89	PASAS BAÑADAS CON CHOCOLATE X 28GR	UNIDAD	150	50	50	50
90	MERMELADA 1KG	UNIDAD	144	48	48	48
91	FRIJOL DE SOYA	KG	48	16	16	16
LACTEOS						
01	QUESO FRESCO DE VACA	KILO	192	64	64	64
02	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 1L	UNIDAD	288	96	96	96
03	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400GR APROX	UNIDAD	270	90	90	90
04	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400GR APROX	UNIDAD	280	94	94	92
05	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400GR APROX	UNIDAD	1100	367	367	366
06	YOGURT X 1L	FRASCO	318	106	106	106
07	FORMULA ALIMENTICIA INFANTIL DE 1 A 5 AÑOS	UNIDAD	150	50	50	50
08	LECHE CONDENSADA DE 395G APROX	UNIDAD	72	24	24	24
09	HELADO DE LECHE EN PALETA	UNIDAD	576	192	192	192

5.3 SOBRE LA GARANTÍA

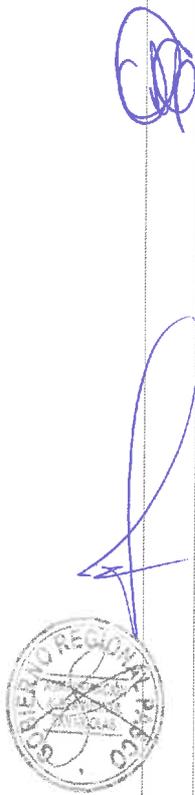
Nº	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE GARANTIA; A PARTIR DEL DIA DE SU ENTREGA	CONDICIONES QUE SE GARANTIZAN	REPOSICIÓN DE PRODUCTO
01		01 MES	PRODUCTOS SECOS (GRANOS ANCESTRALES) (QUINUA, TRIGO, GARBANZO, MAIZ, MORON, PALLARES, MANI) La calidad y uniformidad del grano deben ser homogéneas en tipo, tamaño, color, propiedades intrínsecas, etc	
		06 MESES	PRODUCTOS ENVASADOS	



Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	ABARROTES Y LACTEOS		<p><u>(FIDEOS, GELATINAS, MAYONESA, FLANS INSTANTANEO, SALSA DE TOMATE, MANJAR DE LECHE, HARINA PREPARADA)</u></p> <p>Calidad del producto, tamaño y volumen, calidad del material, conservación y seguridad. Ergonomía del producto, fecha de vencimiento para consumo del producto.</p>	<p>La reposición del producto también efectuará una vez caducado la fecha de vencimiento.</p>
		03 MESES	<p>PRODUCTO HARINAS <u>(HARINA DE MACA, CAMOTE, CHUNO, SIETE SEMILLAS, ARVEJA, HABAS, CHUNO INGLES Y TRIGO)</u></p> <p>Calidad de las harinas están definidas por una serie de parametros, pero normalmente estos, hacen referencia a las características: fuerza, tenacidad y elasticidad definen el comportamiento que van a tener al momento de la preparación del alimento con estas harinas.</p>	
		01 AÑO	<p>PRODUCTOS ENLATADOS <u>(LECHE, FORMULA DE CHOCOLATE, CAFÉ)</u></p> <p>Calidad del producto debe ser un recipiente metálico, hermético y aseptico, apto para conservar alimentos frescos y naturales, cuya base es un acero cubierto de estaño, evitando que los envases estén achatados, siempre teniendo en cuenta la fecha de vencimiento mínimo 06 meses posterior a la entrega a almacén.</p>	
		06 MESES	<p>PRODUCTOS EMBOTELLADOS <u>(SILLAO, VINAGRE, YOGURT, BATIMIX, LECHE FRESCA)</u></p> <p>Calidad de los productos y envases tiene que ser individualizar, dosificar, conservar, presentar y describir unilateralmente a los productos, pudiendo estar confeccionando con uno o mas materiales distintos simultaneamente</p>	
		15 DIAS	<p>PRODUCTOS LACTEOS <u>(QUESO FRESCO, HELADOS)</u></p> <p>Calidad de los quesos frescos. Deben tener sabores suaves y texturas poco consistentes. A estos quesos no se les aplican tecnicas de conservación adicional. Calidad de los helados deben ser cremoso.</p>	

5.4 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN

La entrega de alimentos (abarrotes y lácteos) es en tres entregables según contrato

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica para la cual deberá contar registro único de contribuyente – RUC, y estar inscrito en el registro nacional de proveedores – RNP
- El proveedor deberá contar con el certificado otorgado por la municipalidad para la manipulación de alimentos.
- El proveedor deberá contar con el carnet de sanidad otorgado por la DIRESA.
- El proveedor deberá contar con una unidad móvil carrocería cerrada-multipropósito y/o camión para la entrega de alimentos.
- El proveedor deberá contar con un chofer autorizado con brevete categoría A3C para la entrega de alimentos.
- El proveedor deberá contar con experiencia en la entrega de alimentos: ABARROTES Y LACTEOS



Unidos

Gobierno Regional Pasco

Gerencia General Regional

Gerencia de Desarrollo Social

CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor tiene la obligación de aceptar la devolución que en el momento realice el personal de la aldea encargada de verificar y recepcionar los productos, donde se aplicará la garantía, por lo que el proveedor deberá hacerlo inmediatamente con un plazo no mayor a 01 hora en las instalaciones de la Aldea Infantil.

(Handwritten signature)

8.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor tiene la obligación de aceptar la devolución que en el momento realice el personal de la aldea encargada de verificar y recepcionar los productos, donde se aplicará la garantía, por lo que el proveedor deberá hacerlo inmediatamente con un plazo no mayor a 01 hora en las instalaciones de la Aldea Infantil.

(Handwritten signature)

10. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIENDAD

El almacenero y nutricionista de la Aldea Infantil deberá verificar la entrega de alimentos en buen estado en caso contrario deberá realizar la devolución inmediata – el mismo día de la recepción de dicho alimento en mal estado o con fecha vencida para su cambio inmediato.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La Dirección de la Aldea Infantil dará conformidad del bien bajo el informe de las áreas de Administración/Almacén y Nutrición, luego de la verificación de la entrega al 100% de alimentos en buen estado.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa conformidad de recepción de los entregables por la Dirección de Administración de la Aldea Infantil San Nicolás, guía de remisión, factura y solicitud de pago por parte del contratista. Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES), sitio en Edificio Estatal N° 01 – San Juan.



PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO
MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE	MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE	MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DEL TERCER ENTREGABLE

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(Handwritten signature)



Unidos
 GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Handwritten signature

- 14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
- ESPECIFICA : 2.3.1.1.1.1
 - META : 0030
 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 383,539.60 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve Con 60/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,942.45 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos Con 45/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Abarrotas y Lácteos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de</p>
-----------	---



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TGE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

1. el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando no ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válidos la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supeditado en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia.

Handwritten signature



Unidos

Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia de Desarrollo Social	CAR Dirección Aldea Infantil "San Nicolás"
-------------------------	---------------------------	-------------------------------	--



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


Gobierno Regional Pasco
SEDE CENTRAL
ADMINISTRADOR

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

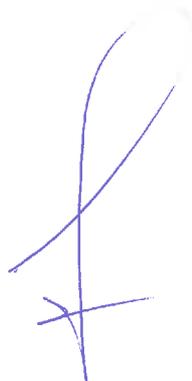
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

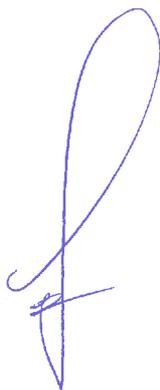
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

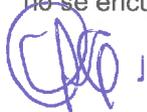
ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

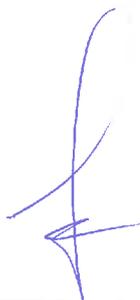
Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

